



**NOTIFICACION
PAGINA WEB**

**DENTRO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACIÓN NO: 004-2010,
PROPUESTO POR IRENE VICENTA PACHECO MONTEVERDE, HAY LO QUE SIGUE:**

CAUSA N° 004-2010

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 3 de marzo del 2010.- Las 14h30.- El día lunes 22 de febrero de 2010, a las 10h28, ingresa en la Secretaría General de este Tribunal, en ocho fojas, el recurso ordinario de apelación interpuesto por la contadora Irene Vicenta Pacheco Monteverde, en contra de la Resolución PLE-CNE-7-9-2-2010, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. Al respecto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para mejor proveer conforme a lo que en derecho corresponda, dispone: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente la copia certificada del Memorando N° 042-P-TCE-2010 del 22 de febrero de 2010, mediante el cual se encarga la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral a la Dra. Ximena Endara Osejo, así como la copia certificada del Oficio N° 005-2010-TCE-SG del 22 de febrero de 2010, por el cual se llama a integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral al Ab. Douglas Quintero Tenorio en su calidad de Juez Suplente en reemplazo de la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral y mientras dure su licencia. **SEGUNDO.-** Oficiase a través de la Secretaría General de este Tribunal al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral para que se sirva disponer a quien corresponda, que en el plazo de dos días remita a este Tribunal original o copia certificada del expediente íntegro y que hace relación a las cuentas de campaña -2009- y juzgamiento de la ciudadana Irene Vicenta Pacheco Monteverde, Tesorera Única de Campaña de los Movimientos Alianza Movimiento Red Ética y Democracia, Movimiento Blanco Ecuatoriano, Movimiento Polo Democrático, Listas 29, 38, 50, para las dignidades a ser elegidas en la Provincia de Esmeraldas. **TERCERO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida por la compareciente al Ab. Leonidas Díaz Ramírez, así como el casillero judicial No. 5022 de la Corte Provincial de Justicia de Quito. Se le recuerda a la recurrente la obligación de solicitar casilla contencioso electoral para futuras notificaciones, y señalar dirección de correo electrónico. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia del recurso interpuesto por la ciudadana Irene Vicenta Pacheco Monteverde, al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 247, inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página Web institucional. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y notifíquese.- Fdo. Dra. Ximena Endara Osejo **PRESIDENTA TCE (E)**, Dra. Alexandra Cantos Molina **JUEZA TCE**, Dr. Arturo Donoso Castellón **JUEZ TCE**, Dr. Jorge Moreno Yanes **JUEZ TCE**, y Ab. Douglas Quintero Tenorio **JUEZ SUPLENTE TCE**

Lo que comunico para los fines de ley pertinentes.

Lo certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz

SECRETARIO GENERAL TCE